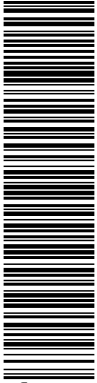


DOCUMENTO Anuncio: 562210 TD08.00 - ANUNCIO DEFINITIVO DE SELECCION 31102023	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: I8NOW-L95VU-BNN0H Página 1 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- JOSEFA LUISA PACHECO LOPEZ, Adm. Personal Josefa Pacheco Lopez, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 31/10/2023 14:17 ESTADO FIRMADO 31/10/2023 14:17



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 562210 I8NOW-L95VU-BNN0H 1DDDE66BC9FC0687A735A904EB56A183002826DE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificar/Documentos.do?



UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS



ANUNCIO DE SELECCIÓN DEFINITIVA DE TÉCNICO DE INFORMACIÓN TURÍSTICA

OFERTA SAE 01-2023-27501.

Por medio del presente Anuncio, y una vez analizadas las alegaciones presentadas por las personas candidatas, se refleja el resultado definitivo de las puntuaciones de cada aspirante al puesto reseñado.

En primer lugar, se procede a estudiar las siguientes alegaciones:

-Dña. Victoria Soto Rondán, con D.N.I. 49.044.932-P, en escrito de alegaciones presentado en fecha de 19.10.2023 (nº anotación 13147), expone que en “la baremación llevada a cabo... , se ha usado como ítem el C1 de inglés...”, mientras que en el anuncio del SAE se exigía el nivel B1 de inglés”, solicitando “se revise dicho ítem de baremación para que se aplique puntuación desde el nivel exigido en el SAE (B1 en inglés) hasta el máximo que considere oportuno el personal de selección del ayuntamiento, ofreciendo así puntuación adicional a los candidatos, sin menospreciar el nivel titulado que dicho candidato tenga”.

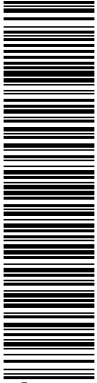
Para la selección del Técnico de Información Turística, se atendieron, entre otras, la siguiente norma de baremación: “formación adicional relacionada con el puesto: 2 puntos por estar en posesión de un nivel de Inglés B2 y/o superior...”. Dicho baremo así se publicó en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda. A la vista del Anuncio de selección provisional, hay un error de transcripción, y donde dice “Formación adicional en Inglés C1, debe decir formación adicional en inglés B2”, y como tal, se ha valorado. Porque una cosa es exigir como requisito imprescindible de admisión la titulación de B1 en inglés y otra cosa bien distinta es la baremación de una formación “adicional” a la anterior.

Por lo tanto, esta reclamación es rechazada por el Tribunal.

-Dña. Dolores Piñeiro Méndez, con D.N.I. 31.255.075-F, presenta vía correo electrónico, copia de primera hoja de escrito de impugnación presentado en fecha 24.10.2023 por el sistema SIR. Por problemas con dicho sistema, el recurso no ha tenido entrada en nuestro Registro General. Por tres veces le comunicamos infructuosamente a la solicitante que debía remitirnos el referido escrito por correo electrónico. Entiende este Tribunal que las normas de baremación son acordes al puesto ofertado, valorándose explícitamente la experiencia en puestos de la especialidad ofertada, de acuerdo con los criterios de baremación.

Por lo expuesto, esta reclamación también es rechazada por el Tribunal.

DOCUMENTO Anuncio: 562210 TD08.00 - ANUNCIO DEFINITIVO DE SELECCION 31102023	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: I8NOW-L95VU-BNN0H Página 2 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- JOSEFA LUISA PACHECO LOPEZ, Adm. Personal Josefa Pacheco Lopez, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 31/10/2023 14:17 ESTADO FIRMADO 31/10/2023 14:17



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 562210 I8NOW-L95VU-BNN0H 1DD0E66BC9FC03687A735A904EB56A483002826DE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificar/Documentos.do?>



UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS



Una vez revisadas minuciosamente las alegaciones de los/as aspirantes y de acuerdo con los criterios de selección establecidos legal y reglamentariamente, el orden de selección definitivo de las personas candidatas es el siguiente;

PERSONA SELECCIONADA:

1. MARÍA YOLANDA COSTELA MUÑOZ

Del mismo modo se establece el siguiente orden de reserva con el resto de candidatos/as que han obtenido puntuación en el proceso de baremación, quedando excluidos/as aquellos/as que han obtenido la puntuación en el proceso de baremación de cero (0) puntos:

- **1º RESERVA: DOLORES PIÑEIRO MENDEZ**
- **2º RESERVA: VICTORIA SOTO RONDÁN**

La Secretaria Suplente del Tribunal de Selección
Josefa Luisa Pacheco López.